BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm
	Margenes	Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
		Normal: Para el contenido en general
3	Estilo de Fuente	Cursiva: Para el encabezado y pie de página
'	Listilo de l'uente	Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro
		anterior)
		Automático: Para el contenido en general
4	Color de Fuente	Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del
		cuadro anterior)
		16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y
		Específica
		11 : Para el nombre de los Capítulos.
5	Tamaño de	10 : Para el cuerpo del documento en general
	Letra	9 : Para el encabezado y pie de página
		Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la
		necesidad
		8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.
	Alineacion	Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y

		nombres	
		de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0	
0		Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié	
		en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL BASES INTEGRADAS

> ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA CUSCO-1

> > PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCION DE VALES PARA ALIMENTOS DE PERSONAS, DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"

CUSCO - 2025

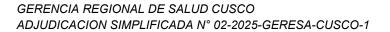
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

RUC N° : 20171092354

Domicilio legal : Av. La Cultura (costado del Hospital Regional de Cusco)

Teléfono: : 084-581560 anexo 2112

Correo electrónico: : logísticageresa2021@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCION DE VALES PARA ALIMENTOS DE PERSONAS, DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

ITEM	DESCRPCION	N° DE BENEFICIADOS (NOMBRADOS Y CAS)
01	CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCION DE VALES PARA ALIMENTOS DE PERSONAS, DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025	195 APROX.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-2025 – APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, con fecha 08 de abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria es de doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto, para la primera entrega se prestarán en el plazo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, a partir de la segunda entrega tres (03) días calendarios según consta en el capítulo III, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 Soles (Cinco con 00/100 Soles) por el costo de la producción de las bases en la Oficina de Caja de la GERESA CUSCO, sito el la Av. La Cultura S/N (Costado del Hospital Regional Cusco). Las bases serán entregadas en la Dirección de Logística, horario de 7:30am a 15:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley No 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. –
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidos por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Resolución Gerencial Nº0-554- 2022-GRSC/SG
- Directiva Administrativa N° 002-2022-GR CUSCO/GRSC
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (**Anexo N° 12**).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes físico o virtual de la Gerencia Regional de Salud Cusco, ubicado en Av. de la Cultura S/N (Costado del Hospital Regional de Salud Cusco), horario de 7:30 am a 15:30 horas.

2.5. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS periódicos (trimestral).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por la "Oficina de Bienestar Social de la GERESA Cusco" con visto bueno de "Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Cusco".
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Logística de la Gerencia Regional de Salud Cusco, sito en Av. la Cultura S/N (Costado del Hospital Regional de Salud Cusco), horario de 07:30am a 15:30 horas.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO 02

"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCION DE VALES PARA ALIMENTOS DE PERSONAS DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL GERESA CUSCO"

GERENCIA REGIONAL DE SALUD OFIC		DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL.	
DENOMINACIÓN E LA CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCION DE VALES PARA ALIMENTOS DE PERSONAS DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRA GERESA CUSCO, CORREPONDIENTE AÑO 2025	
01	Finalidad publica(obligatorio) La presente contratación está dirigido a promover la Salud Integral y una cultura de prevención de riesgos laborales de los diferentes grupos ocupacionales.		
02	Objetivo de la contratación (obligatorio) Contratación de Servicio de atención de vales para Alimentos de Consumo Humano, para el programa complemento nutricional para el personal de la Sede Central GERESA Cusco, correspondiente al año 2025, para promover el Fortalecimiento Nutricional del trabajador de la GERESA Cusco, para el periodo 2025, contribuyendo a mejorar las condiciones de salud que ayude a establecer el desarrollo integral de los trabajadores que repercutan en la mejora de su calidad de vida, como medios de prevención de la Seguridad y Salud del trabajo, que permita promover hábitos saludables de alimentación en los trabajadores		
03	 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (obligatorio) Contratación de Servicio de atención para Alimentos de personal, del programa complemento nutricional para el personal de la sede central GERESA CUSCO, correspondiente al año 2025 a) Tendrá derecho a percibir el complemento Nutricional por Riesgo Ocupacional como prevención en la Seguridad y Salud en el trabajo, todo servidor nombrado, CAS Regular, personal destacado de otras Unidades Ejecutoras, que se encuentren laborando actualmente en la GERESA Cusco, Directiva Administrativa N° 002-2022-GR CUSCO/GRSC. b) El total de Vales para el suministro de Fortalecimiento Nutricional por riesgo laboral como prevención en la Seguridad y Salud del trabajador de la GERESA Cusco asciende a 195 trabajadores beneficiados, equivalente a un vale por cada trabajador en el mes laborado y según el informe mensual de control de asistencia. 		
04	Actividades NO CORRESPONDE		
05	Procedimiento NO CORRESPONDE		
07	Recursos a ser provistos por el proveedor (de corresponder)		
08	Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder) Coordinaciones con la DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS- BIENESTAR SOCIAL		



09 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias(de corresponder)

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31953 de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Decreto supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la ley N°30225, ley de contrataciones con el Estado y Modificaciones
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Resolución Gerencial Nº0-554- 2022-GRSC/SG
- Directiva Administrativa N° 002-2022-GR CUSCO/GRSC

10 Seguro (de corresponder)

NO CORRESPONDE

11 Sistema de contratación (de corresponder)

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

12 Requisitos del proveedor:

- a) Contar con ficha ruc
- b) Contar con RNP

13 Lugar y plazo de ejecución (obligatorio)

Lugar de prestación de servicio:

El lugar de prestación de servicio de atención de vales (lugar del establecimiento), deberá estar ubicado en la ciudad de Cusco, y contar mínimo con 02 locales de atencion.

Lugar de entrega de vale:

Los Vales serán entregados en la oficina del Área Usuaria de la Gerencia Regionalde Salud Cusco, ubicado en av. la cultura s/n de la ciudad de cusco, al costado delHospital Regional, en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto, el mismo que computara desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

La entrega de los vales será en forma trimestral (1 vales por persona), el monto del cada vale asciende a S/.150.00 soles, sin embargo, por motivos de vacaciones del trabajador u otros acontecimientos podrían variar el monto del vale.

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL
VALES	VALES		VALES	VALES
585	585	585	585	2340



Primera entrega

El plazo de la primera entrega (Primer y segundo trimestre), será de cinco (5) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (adjunto según anexo N° 1, listado de beneficiados), solicitado por la oficina de Recursos humanos y bienestar Social de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

Entregas sucesivas (a partir del segundo trimestre)

El plazo para las entregas siguientes, es de tres (3) días calendarios, contados apartir del día siguiente de notificado de la orden de servicio a solicitud del área usuaria.

La entrega de vales puede variar, a lo establecido al cronograma con la aceptación del proveedor, para ello la Entidad deberá notificar la orden de servicio, con una anticipación de tres (03) días calendarios.

14 Entregables (de corresponder):

Se entregará los vales según la relación de personal proporcionado por la Oficina deGestión de Recursos Humanos de la GERESA Cusco, son beneficiarios.

N°	MESES	N° DE TRABAJADORES NOMBRADOS	N° DE VALES	VALOR DE VALE
1	ENERO	151	151	S/. 150.00
2	FEBRERO	151	151	S/. 150.00
3	MARZO	151	151	S/. 150.00
4	ABRIL	151	151	S/. 150.00
5	MAYO	151	151	S/. 150.00
6	JUNIO	151	151	S/. 150.00
7	JULIO	151	151	S/. 150.00
8	AGOSTO	151	151	S/. 150.00
9	SETIEMBRE	151	151	S/. 150.00
10	OCTUBRE	151	151	S/. 150.00
11	NOVIEMBRE	151	151	S/. 150.00
12	DICIEMBRE	151	151	S/. 150.00
	S	SUB TOTAL	1812	-

N°	MESES	N° DE TRABAJADORES CAS	N° DE VALES	VALOR DE VALE
1	ENERO	44	44	S/. 150.00
2	FEBRERO	44	44	S/. 150.00
3	MARZO	44	44	S/. 150.00
4	ABRIL	44	44	S/. 150.00
5	MAYO	44	44	S/. 150.00
6	JUNIO	44	44	S/. 150.00
7	JULIO	44	44	S/. 150.00
8	AGOSTO	44	44	S/. 150.00
9	SETIEMBRE	44	44	S/. 150.00
10	OCTUBRE	44	44	S/. 150.00
11	NOVIEMBRE	44	44	S/. 150.00



12	DICIEMBRE	44	44	S/. 150.00
		SUB TOTAL	528	-

MODALIDAD	NOMBRADOS	CONTRATADOS	TOTAL
BENEFICIARIOS	151	44	195 APROX.

15 Conformidad.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la "Oficina de Bienestar Social de la GERESA Cusco" con visto bueno de "Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Cusco" y la "oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo", en el plazo máximo de siete (07) días deproducida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad.

16 Forma y condiciones de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, trimestral.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por la "Oficina de Bienestar Social de la GERESA Cusco" con visto bueno de "Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Cusco" y la "oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Comprobante de pago.

El Contratista, dicha documentación debe presentar en la Dirección de la Oficina de Logística, sito en Av. De la Cultura S/N (al costo del Hospital Regional) del distrito y provincia de Cusco en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El contratista deberá cumplir los protocolos vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID-19, usando adecuadamente los equipos de protección personal asegurando espacios y materiales desinfectados indicados en la Resolución

Ministerial Nº 022-2024/MINSA Directiva Administrativa Nº 349-MINSA/DGIESP- 2024.

17 Penalidad por mora(obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (30) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (30) días.

Si el requerimiento no se ha considerado la penalidad por mora, se aplicará de todas formas e cumplimiento de la presente directiva.)

18 Otras penalidades de corresponder

Se aplicará otras penalidades establecidas en el Artículo 163 y el Artículo 164. Del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Vicios ocultos:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19 Responsabilidad del contratista

CARACTERISTICA DEL VALE:

- Los lugares de canje de los locales de VALES, serán en todos los establecimientos listados por cada proveedor y los nuevos puntos de la venta que pudieran inaugurar durante la vigencia de los Vales.
- Los vales de consumo contendrán un valor de acuerdo a la relación adjunta entregado por la GERESA Cusco.
- Corresponderá al portador adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar la falsificación del Vale, y en el supuesto de productos el hecho, será de entera responsabilidad del portador.
- 4. Los vales deberán permitir un consumo total del monto asignado.
- El uso del vale será única y exclusivamente para la dotación de alimentos perecibles o no perecibles, orientados a fortalecer la propia salud del trabajador (alimentos saludables), según Directiva Administrativa N° 002- 2022-GR CUSCO/GRSC.
- Horario de canje o consumo: de lunes a domingo (incluido los feriados) de 9:00 am a 20:00 horas (pudiendo ser más).

CADUCIDAD DEL VALE:

La caducidad de los vales tendrá una validez de (12 meses) contados a partir del día siguiente de haber sido entregado, a fin de que los beneficiarios puedan realizar sus consumos BENEFICIOS

ADICIONALES

Los vales deberán ser incluidos como medio de pago para todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes al momento de que el titular realice el uso del vale a excepción de las exclusivas con tarjeta de crédito, puesto que estas con subvencionadas por el emisor de la tarjeta.



DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRATISTA

Deberán Contar con los productos de consumo básico, ofrecidos a precios competitivos y/o precios del día según lista exhibida en los productos.

El postor adjudicado garantiza que, el uso de los vales, solo podrán adquirirse los productos alimenticios de primera necesidad y consumo de suplemento y complemento dietéticos según el cuadro siguiente:

PRODUCTOS A ADQUIRIR		
GRUPO I: CERIALES Y DERIVADOS, TUBERCULOS	Quinua, Kiwicha, Kañigua, Avena, Cebada, Trigo, Arroz, Harina deQuinua, Harina de Kiwicha, 7 semillas, Papa, Camote, Yuca, Olluco, Moraya, Chuño.	
GRUPO II: ACEITE GRASA ENGENERAL	Aceite Vegetal, Aceite de Oliva, Aceite deCoco, Aceite de Maíz, Mantequilla.	
GRUPO III: LACTEOS	Leche, Queso, Yogurt.	
GRUPO IV: CARNE, PESCADO, HUEVOS, MENESTRAS YFRUTOS FRESCOS	Pollo, Pescado, Pavita, Ternera Y Carne Roja, Huevo De Gallina O Codorniz, Frijol, Lenteja, Pallar, Arveja, Habas, Pasas, Higos Secos, Guindones, Pecanas, Castañas, Nueces, Almendra, Maní, Semillas de Girasol, Chía yLinaza.	
GRUPO V: VERDURAS YHORTALIZAS	Verduras Y Hortalizas, Acelga, Apio, Berenjena, Brócoli, Caigua, Cebolla, Col, Coliflor, Espinaca, Lechuga, Pepinillo, Rabanito, Tomate, Vainilla, Zapallo y Zanahoria.	
GRUPO VI: FRUTAS FRESCAS	Carambola, Cocona, Fresa, Granadilla, Limón, Naranja, Mandarina, Mango, Manzana, Melocotón, Melón, Membrillo, Papaya., Pera, Piña, Plátano, Sandia, Tumbo Serrano, Uva.	

20 Requisitos de calificación:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.175,000.00 (ciento setenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: SERVICIO DE ENTREGA DE VALES, Y/O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO, (VIVERES FRESCO, VIVERES SECOS, PRODUCTOS CÁRNICOS), EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente

prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



GOBIERTS REGIONAL CUSCO GERENCI SU NONA DE SALUD CUSCO MANOS CON CONTROL CONTR

1	
COCK	
4 OFIATARIO	
7400	
SIMIENTO DE	
SCO REOLIE	
GFRFSA CU	
IVA DE LA	
ADMINISTRAT	
LA SEDE	
E TRABAJADORES DE	
RELACION D	

°z	NOMBRES Y APELLIDOS	CABGO	No Dai	Lieu	011									-		
1 AE	ABRILL GAMARRA MARLENE	SLIPERV PROCE SECTORIAL	22011260	10000	120 00	INIAR	ABK	MAY	3	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2 A	ACHAHIII EBANCO DENISCE MADIANA	ODETETTOA	23844362	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
7 0	A CATALOT PARIOD DEINIGGE INARIANA	UBSIEIRA	42887144	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00		
3 A	CAZAR GOMEZ EFRAIN	MEDICO	40903402	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00				
4 Al	4 ALEGRIA HUAMAN CIRO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	23937037	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00		150 00						
5 AL	5 ALFARO GONZALES VALERIA DONATA	0470-08STETRA	00448798	150.00	150.00	150 00	150 00	150.00		20.00	1					
6 AL	6 ALVARADO CHOQUE ZOILA	BIOLOGO	40105725	150.00	150.00	150.00	150.00	450.00		20.00		150.00				
7 AL	7 ALVAREZ OCHOA JOEL	OUIMICO FARNMACEUTICO	23070000	450.00	0000	2000	00.00	00.00		150.00				150.00	150.00	1800.00
8 AL	8 ALVAREZ QUISPE VIDAL SILVIO	ASIST SERV SALID	23818666	30.00	00.00	00.00	150.00	150.00		150.00				150.00	150.00	1800.00
9 AA	9 AMPLIERO ROMERO CERILINA		20010000	20.00	20.00	150.00	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
10 01	10 ANAVA VALDIVIA LLIZ BOCIO	TONIOO ADMINISTRATION	23624485	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
1 1 1 1	ASSANCE THEORY TO SECURITY	LECNICO ADMINISTRATIVO	23881347	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
TTW	NAINCA ZUNIGA JESUS MANUEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	24007186	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		
12 A	12 ARANA ESCUIVIAS ROXANA	TEC. ADMINISTRATIVO!	23976438	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00				
13 A	13 ARAUJO SAICO CONSUELO SELENA	ENFERMERA	41263972	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00		150.00		450.00				
14 Ai	14 ARELLAND CHOQUE MARITZA	BIOLOGO	25000661	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00		130.00				
15 AF	15 ARIZABAL PILLCO MARIA LUISA	TEC. EN LABORATORIO	23949547	150 00	150.00	150.00	150.00	450.00		20.00		00.001				
16 AT	ATAYUPANGUI RONDON IVAN	TECNICO INFORMATICO I	23957628	150.00	450.00	450.00	20.00	00.00		20.00		150.00				1800.00
17 AY	17 AYMA HEREDIA YENY MESULAM	OUIMICO FARMACELITICO	23087603	150.00	450.00	20.00	120.00	150.00		150.30		150.00				1800.00
18 AV	18 AYMACHOOFIE OHISPE ALICIA	TECNICO EN NITEDION -	000000000000000000000000000000000000000	20.00	00.00	00.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
19 BA	19 BACA MENDOZA PLITH MADINA	TECHICO ADMINISTRATION	900001744	00.001	150.00	150.00	150.30	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
A 0 0 C	DANDDIENTOS ADELI ANA LIDOS ITO	TECHNIC ADMINISTRATIVO		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
31 04	DARGODE OFFICE DIPON	IEC. ADMINISTRATIVO	25218764	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
33 00	DANGOOLE GOOGLE NOBEN	MEDICO VELEKINAKIO	25004348	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	1800 00
22 07	22 BATALLANUS ENUISU YASMINE	ENFERMERA	41993099	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00	1800 00
73 50	JOHNZA UKETA DIANA PATRICIA	PSICOLOGO I	43615445	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00				
24 5	24 CALDERON ORIHUELA MARIELA VICTORIA	QUIMICO FARMACEUTICO	23979193	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00	
20 00	CALIZATA ANCO KAKINA SUSAN	QUIMICO FARMACEUTICO	42000698	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00			
3 07	ZO CALLE BERMEJO JUDITH RAQUEL	PSICOLOGO I	41281116	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00				
2000	CAMA CUSI ZURANAIUA	ODONTOLOGO	41929352	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		L	150.00	Ĺ
78 2	28 CAMPANA ALARCON MIGUEL ANGEL	TECNICO INFORMATICO I	23988530	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150 00			150.00	1800 00
73 67	29 CAPCHA SALCEDO EDGAR WALDO	OPERADOR PAD I	24006746	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150 00				
30 05	30 CASTANEDA LLAMOZA DIOMEDES ADRIAN	INSPECTOR SANITARIO I	23954848	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00				ľ
31 CA	CASTILLA SOTOMAYOR KARINA	QUIMICO FARMACEUTICO	25000128	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00				00000
32 0	32 CASTRO HUAJARDO MARITZA IRENE	OBSTETRA	29231813	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	L	150.00				I.
33 0	33 CASTRO ORTIZ AURELIO	INSPECTOR SANITARIO I	23882538	150 00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		450.00				
	CHALLCO BENAVENTE ANGELICA	RELACIONISTA PUBLICO IV	23832147	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		20.00				
35 G	CHALLCO MERMA ERIKA	ENFERMERA	40470327	150.00	150,00	150.00	150 00	150.00	150.00	450.00		130.00			00.00	
36 CH	CHAMORRO GAMARRA AGRIPINA	ESPEC. ADMINISTRAT. I	31126567	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	20000	00.00		00.001			150.00	
37 GH	CHARCA VILCA ELMA PATHI	ENFERMERA	43175441	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	130.00		00.001	\perp		150.00	
38 CF	38 CHOQUE INCACUTIPA INGRID CAREN	ENFERMERA	40432679	150.00	150 00	150.00	450.00	40.00	20.00	00.001		150.00			150.00	1800.00
39 CH	CHUQUIHUACCHA CABRERA JESUS ROLANDO	BIOLOGO	40135178	150.00	150.00	150.00	150.00	120.00	150.00	150.00		150.00			150.00	1800.00
40 CC	40 COLQUE QUISPE LUZ DE MAGALY	OUIMICO FARMACEUTICO	43537984	150.00	450.00	450.00	00.00	20.00	150.00	150.00		150.00			150.00	1800.00
41 CO	CONDOR! PINTO FANY	FNEFRMERA	A2A060AA	20.00	150.00	00.001	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
42 CO	CORRALES ZAMALLOA DIANA ANTONIETA	TECNICO ADAMAISTE ATRACT	44000476	20.00	150.00	120.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
43 CR	43 CRUZ ESCOBAR MARTHA	DOLOGICO ADMINISTRATIVO	23944203	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
0 0	AA CHET TOBBEE MABIANO UI DO	PSICULUGO	40218017	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	160.00	150.00	100000
3	The state of the s							-		001001		100.00			20.00	

45 DIAZ ROJAS YHONE ELSA	OBSTETRA	23993604	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
	TEC. ADMINISTRATIVO!	23818256	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
47 DUEÑAS ALVAREZ WILBERT	INGENIERO IV	23827398	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
48 FARFAN OCHOA JORGE OMAR	MEDICO	23965506	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
49 FARFAN RIMACHI FIDEL MARCOS	TECNICO ADMINISTRATIVO I	23843959	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	1800.00
SO FLORES DELGADO DOMINGO JESUS	OPERADOR PAD I	25002400	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150,00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	1800.00
	BIOLOGO	23975834	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
52 FOLLANA YARAHUAMAN EDITH	ESPEC, ADMINISTRAT, II	23814708	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
53 FUENTES CARAYHUA ISABEL	ENFERMERA IV	23812809	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
54 FUENTES HUAMANI JHON ROSS	QUIMICO FARMACEUTICO	41936792	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
55 GALDOS DUEÑAS EDITH	QUIMICO FARMACEUTICO	24495758	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150,00	1800.00
56 GIL GONZALES VICTOR RAMIRO	ESPEC. ADMIN. I	25009088	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
57 GOMEZ VARGAS ERASMO	TEC. ADMINISTRATIVO I	31541891	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
58 GRAJEDA ANCCA PABLO FIDEL	MEDICO	23842238	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
59 GUZMAN CACERES MILUSKA	BIOLOGO	23959603	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
60 GUZMAN VERA GLENY AURELIA	TECNICO ADMINIST. II	23817403	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
61 HERMOZA GALINDO GLADYS	SECRETARIAV	23882362	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150 00	150.00	150.00	1800.00
62 HOLGADO FLORES MARIA ELENA	0470-OBSTETRA	42201041	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
63 HUANCA AÑANCA CIRILO	AUX. EN NUTRICION I	25328704	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
64 HUARANCCA SALAS SENOVIO PEDRO	AUXILIAR	44865927	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
65 HURTADO GALVEZ ANIBAL MATEO	TECNICO ADMINIST. III	23814937	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
66 JARAMILLO CORRALES ALEX	MEDICOI	41929011	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150,00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
67 JARITA CUÑAS CLAUDIO ANGEL	MECANICO II	23844886	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150 00	1800
68 LAURENTE TTITO EUSEBIO	TECNICO TRANSP. II	23817608	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
69 LEON OLAYUNCA LUIS	BIOLOGO	23943728	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
70 LIAS CUERVO EMILIO MANUEL	MEDICOI	23993037	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
71 LIMA GRAJEDA LILIAM KARINA	ENFERMERA	43614121	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
72 LOPEZ GUTTERREZ JHON VICTOR	SUPERV. PROG. SECT. I	23925905	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
73 LOPEZ HERRERA ERIKA	QUIMICO FARMACEUTICO	24995240	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
74 LOPEZ MIRANDA JUAN	INSPECTOR SANITARIO I	23849258	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
75 LOPEZ PACCO CRISOLOGO	ARTESANO II	24795799	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
76 LOVATON SANTOS ANTONIA	TRABAJADORA DE SERVIC. I	23833914	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
77 MAMANI PUMA LEONOR	ASIST. ADMINIST. I	23888663	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
78 MAMANI SUCASAIRE ATILIA NORKA	NUTRICIONISTA	42022807	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
79 MANYA AQQUEHUA MIRIAM	QUIMICO FARMACEUTICO	29352461	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
80 MELO JINCHO JUAN ANTONIO	AUX. DE NUTRIC. I	80152327	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
81 MENDOZA ARAPA GREGORIO	TECNICO EN TRANSPORTES I	23843269	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
82 MEZA PAREDES JEHOBANIA	TEC. EN FARMACIA I	44301702	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
83 MEZA QUISPE NANCY	NUTRICIONISTA	07529294	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
84 MIRANDA ATAUSUPA ULIANA	BIOLOGO	23953826	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150 00	1800 00
85 MONGE CASAFRANCA KETTY GLADYS	TECNICO EN NUTRICION I	23902132	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
86 MORON PEÑA FLOR DE MARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	31537626	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	1800 00
87 MUÑIZ CHOQUE NATY LUZ	ENFERMERA	23894946	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
88 MUÑOZ GARCIA JONI EDWIN	PSICOLOGOI	42288196	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
89 NAVARRO AMARU HERMENEGILDA	/ TEC. NUTRIC. II	23815079	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
90 NAVARRO MENDOZA DARIO FRANCISCO	MEDICO III	23818189	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
The state of the s	COLUMN DE LOS DE LA COLUMN DE L	00000000													

TO THE MICHIGAN	LECNICO ADMINISTRATIVO	23R0R705	150.00	150001	450.00	45000	10000			The state of the s	-				
93 OLARTE HOLGADO OLGA MILLISKA	OUMICO EARMACELITICO	23054004	130.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
94 OI ARTE LEIVA ROCIO	TECNICOA DAMINISTICATIVO	23934994	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
OS OBTEGA ALICOA DE VALLE VILIMA	TATTONION DWINISTRATIVO	73828247	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
	ENTERMERAIV	24463238	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
	ENFERMERA	23996953	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	SANO OU
97 USURIO RAMOS CARLA	N BIOLOGO	41568367	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	450.00	450.00	,000.00
98 OTANO ROJAS WILBERT	ARTESANO II	24992183	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	150.00	20.00	150.00	400000
99 OTAZU PILLCO JORGE	ESPECIAL, ADMINIST, I	23909581	150.00	150.00	150.00	150.00	150 CO	150.00	150.00	150.00	150.00	450.00	00.00	130.00	20000
100 OVIEDO RUIZ ZAIDA	BIOLOGO	23952593	150.00	150.00	150 00	150.00	450.00	20.00	150.00	20.00	130.00	150.00	00.001	150.00	1800.00
101 PACHECO HUAÑAC MARYLU	TECNICO EN FARMACIA I	41080056	150 00	150.00	150.00	450.00	2000	00.00	130.00	00.00	20.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
102 PALOMARES PACHECO ARIAN JARET	FARMACEUTICO	A4118206	150.00	450.00	00.00	120.00	20.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
103 PAREDES HERRERA DEISY CLADINE	CNEEDWIDA	00701144	00.00	00.001	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
DADA DADE IA CITZMANI INDIANI INDIA	CINTERNA	73979624	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
104 PAREJA GUZMAN HEKMELINDA	ENFERMERA	40022887	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	1800 00
105 PARI HUAYHUA ULDA	OBSTETRA	02423186	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	450.00	00 000
106 PAUCCAR HUAMAN ANTONIO	TEC. TRANSPORTES I	23956623	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	450.00	450.00	450.00	00.000
107 PECHUGA MELGAR MILTON CESAR	QUIMICO FARMACEUTICO	25001526	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	00.00	20.00	20.00	00.00	00.00	20.00	2000.000
108 PFURO MONTESINOS MARIO NOE	INSPECTOR SANITARIO	24485120	150.00	150 00	150.00	150.00	450.00	450.00	00.00	00.00	130.00	130.00	150.00	150.00	300.00
109 PILLCO ORTEGA HILDA HILARIA	ENFEREMERA	23010107	150.00	460.00	450.00	20.00	00.00	200.00	130.00	00.00	00.00	30.00	150.00	150.00	1800.00
110 QUECAÑO NINA MARTHA	ASIST EN SERVIDE SALLIDI	23062076	460.00	* 50.00	00.00	00.00	00.00	20.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	.800.00
111 DUSPE CAMALA ALICIA	ENEEDMEDAIO	200002	00.00	20.00	130.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
	Tronico mropression	41314104	150.00	150.00	156.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
112 DEINE CRIZ ALCIDA CACO	TONIO INFORMATICO	72000330	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	:800.00
113 NEIME CRUZ ALCINA CATO	TECNICO/A AUMINIST. III	23810536	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
LA KIMASCA CHACON ABEL	I ECNICO ADMINISTRATIVO I	23933214	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
115 RIVAS HURIADO ROSMI	ENFERMERA/O	41067810	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
116 ROJAS ASIEIE MARIA LUISA	PSICOLOGO II	23869893	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	SOU OU
117 ROJAS MACHACA MIRIAM	0430-ENFERMERA/O	24006339	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	TROUGH
118 SALAS PAINIGUZU IEUFILU	TECNICO/A ADMINIST. II	23898353	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
113 SALCEDO GUEVARA JESSICA VALLOSKA	QUIMICO FARMACEUTICO	23994486	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
120 SALDIVAR IARIA IARIA LIBERTAD	ENFERMERA/O	24005853	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	.800.00
121 SANTA CRUZ FLOREZ MARINA	ARTESNO II	25182457	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	3800 00
12Z SANTA CRUZ PALUMINO CARLOS	ABOGADOI	23902067	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150,00	1800,00
23 SAINTA URUZ QUISPE JUSE	BIOLOGO	23864880	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	300 008
124 DAINZ KUZAS MAKIA	ENFERMERA/O	23965483	150.00	150.00	150.00	150.00	150:00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
123 SARMIENI O HUANCA MAVEL	ENFERMERA/O	23951318	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
120 SUCINO ALARCON EUWIN	EC. EN NUTRICION II	23941038	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
127 TACH OVORTING OFFICE CONTROL	OBSIEIRA	40254598	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
128 TAYOF PEDELO 112 AADMI	BIOLOGO	72947664	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	:800.00
120 TOUR VARIANTINA	ASIST. SERV. EN COMUNIC.	75376384	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
	ECNICO ADMINIST. II	73602340	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
ST INVAILED PERALIA KATIA MARLENE	MEDICO	23926061	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1 RND ON
132 URE I A ALEGRIA GLURIA MARIA	ODONTOLOGA	23805788	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
133 URGUIZO ZELA NAIDA YANINE	TEC. EN FARMACIA	41345589	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	1800 00
134 VALDERRAMA ALVAREZ RAY MILTON	ESTADISTICO	72965446	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	1800.00
135 VALVERDE GAVANCHO BELEN	PSICOLOGO	72549041	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
135 VARGAS BALLADARES JUAN	TECNICO EN TRANSPORTES II	23871248	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
137 VARGAS LEON MAURO	MEDICO	24007228	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
138 VEGA CENTENO CRUZADO CARLOS EDWIN	MEDICO	22822286	450.00	45000								0000	00:00	20.00	



133 VELNING LUNES JACQUELINE PAIRIUM	OBSTETRA	23984762	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	150 00	450.00	0000	00 01,	00001	45000	00000
140 VIGIL VARGAS MANUEL GUILLERMO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	70406727	150.00	150 00	150.00	450.00	00.00	00.00	170.00	00.00	00.00	20.00	150.00	150.00	1800,00
141 VII CHEZ TE IFDA TORGE LLIIC	Lange Total and Total	0071000	00.00	00.00	20.00	130.00	00.001	150.00	00.001	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
THE ALCOHOL LUCA JONGE LOIS	UIRECTOR SIST AUM.	2383/192	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	1800.00
142 YANEZ TRUJILLANO HENRRY HUGO	BIOLOGO	23923516	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	450 00	450.00	45000	450.00	0000	00.00	00.000
143 YEPEZ CHACON ELBIA	MEDICO		150.00	160 00	150.00	450.00	00.00	00.00	00.00	00.00	130.00	120.02	20.00	150.00	1800.00
AAA DEA CHEEDERY CHOOLING AND TAKE	0000000		20.00	20.00	130.00	130.00	120.00	150.00	150.00	150,00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
144 ZEA GOTTERREZ VIOLOR JUAN	SIOLOGO		150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150 00	150.00	150.00	450.00	450.00	450.00	450 00	400000
DESTACADOS									2000	2000	20.00	20.00	20.00	130.00	1900.0
145 ACOSTA PINTO DE WILSON ELENA PAULA	ODONTOLOGO	23971496	150.00	150.00	150 00	150 00	150.00	150.00	150.00	150.00	450.00	450.00	00 027	450.00	10000
146 AGUILAR CERECEDA CARLOS ESTANISLAO	TECNICO ADMINISTRATIVO:		150.00	450 00	150.00	0000	00.001	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	120.00	1800.00
CONC. VOINTIAN AT IACTO CITINA LIOC CAR			00:00	20.00	00.00	130.00	100.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
147 COLLANTES PERALTA WENDY CAROL	X ENFERMERA/O	23992590	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150 00	150.00	150 00	150 00	450.00	150.00	100000
148 QUISPE HUALLPA JAVIER CIRILO	ASIST. ADMINIST. I	23919789	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	450.00	100.00	00.00	20.00	20.00	1000.00
149 OCHOA GUILLEN GLORIA DOLORES	ENFERMERA/O	2390379R	150.00	150.00	450.00	00.00	00.00	00.00	120.00	00.00	00.001	20.00	150.00	150,00	1830.00
150 OBTECA CAMOUEZ HIDITU MADIELA	C. C. C. L.		200.00	20.00	20.00	130.00	130.00	120.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
130 ONLEGA SANCHEZ JUDITH MARIELA	ENFERMERAVO	41122522	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 OU
151 URRUTIA CUARESMA DARIO	MEDICO	23993118	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
			22650 00	22650 00	22650 00	22650 00	22650 00	22550 00	33660 00	00 03000	-	00000	1.	1	

RELACION DE TABAJADORES CAS REGULAR D.LEG. 1057 DE LA GERESA -CUSCO REQUERIMIENTO DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL AÑO 2025 ENERO-DICIEMBRE

, ,	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	No DNI	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	NOI	IUI	AGO	SET	TJU	VON	DIC.	TOTAL
1	AGUILAR DE NUÑEZ ELSA	CONTADOR PUBLICO	23885919	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150 00	150.00	150.00	200	4500	71000	101 AL
2	ARRIAGA CARREÑO CARLOS HERNAN	INGENIERO DE SISTEMAS	23998150	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	130.00	150.00	150.00	120.00	1800.00
3	BARCENA MOLINA CARMEN RUTH	QUIMICO/A FARMACEUTICO/A 43432233	43432233	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	120.00	120.00	120.00	150.00	1800.00
4	BUSTAMANTE USNAYO CARLA MARILYN	ECONOMISTA	42617366	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	120.00	120.00	1800.00
2	S CALLAHUI RIOS CLORINDA	INGENIERA QUIMICA	23846358	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	120.00	150.00	1000.00
9	6 CASTRO QUISPE ROCIO MIROSLAVA	ASIST. ADMINIST. INFORMATIC 23954373	23954373	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	120.00	1000.00
7	CCOLLATUPA CABRERA NORMA SOFIA	ABOGADO(A)	40197308	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00		150.00	150.00	120.00	120.00	1000.00
00	8 CJUIRO CASTRO MARLENY	ASIST. ADMINIST. INFORMATIC 24492371	24492371	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	120.00	130.00	130.00	TOUC.UC
6	9 COLLANTES VALER YOVER	INGENIERO DE SISTEMAS	70032177	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1	150.00	150.00	150.00	150.00	1000000
10	10 CUELLAR ALARCON ROBERTH VIRGILIO	INGENIERO DE SISTEMAS	44343948	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150,00	150.00	1	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
11	11 CUORI QUISPE HAROLD JAMES	QUIMICO FARMACEUTICO	42745496	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800 00
12	12 DUENAS CORRIDO LUIS ALBERTO	TECNICO EN INFORMATICA	44100967	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	100000
13	13 FERNANDEZ BATALLANOS ERNESTINA	TENCICO EN ENFERMERIA	70494288	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	120.00	130.00	1000.00
14	14 FLOREZ RONDAN HERMELINDA	CONTADORA PUBLICA	40356323	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
15	15 FONSECA SANTA CRUZ ARTURO	CONTADOR PUBLICO	47700365	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	120.00	1000000
16	16 GAMBOA UGARTE CESAR RAUL	ING. QUIMICO		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	00.001	130.00	1000.00
17	17 HUARCA HINOJOSA LISSETTE	MEDICO	40293991	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	130.00	130.00	1000.00
18	18 JALIXTO PAUCAR NILDA	ECONOMISTA	72203419	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	100.00	00.00	130.00	150.00	150.00	1800.00
19	19 LAZO MAMANI JUAN CARLOS	INGENIERO EN SISTEMAS	40459330	150.00	150.00	150.00	150.00	10000	20.00	120.00	130.00	DO:007	130.00	150.00	150.00	1800.00
20	20 LAZO SALAS EDWARD	CONTADOR PUBLICO	40545000	150.00	150.00	150.00	150.00	120.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
21	21 LOVATON RAMOS JORGE FERNANDO	INGENIERO INFORMATICO	45217197	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
22	22 MAMANI FARE EDITH	RELACIONISTA PLIBLICO	24003445	150.00	150.00	10000	130.00	00.001	00.001	130.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
23	23 MARCAPHRA ARAGON ARIETTY ANGELICA	ON WILL GOOD OF WALL	2100000	20.00	130.00	130.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
27	MONDRAGON CARRION GINA CONSTIETO	ENERGY COUNTY	43368955	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
200	CONTROL CANADA CONTROL	EINTERIMERA(U)	44/04/59	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
67	23 INION LESINOS GARRIDO ROSSE MARY	I ECNICO ADMINIST.	44655676	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
97	26 MOSCOSO SANCHEZ DANNY ROBERT	INGENIERO INFORMATICO	24001609	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
17	27 MUNIZ SILVA MARCO ANTONIO	TECNICO EN INFORM.	23994221	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
28	28 NAYHUA MARIN JESUS	INGENIERO QUIMICO	25000799	150.00	150.00	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	150.00	00 031	0 0		0 0	0000

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

9 OVIEDO CORDOVA LISBETH JACKELINE	ABOGADO(A)	46578882	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	15000	00 01	00004	0000	000		
30 QUISPE YAÑEZ MIRTHA LIZ	ENFERMERA(O)	47158924	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
11 SALAS CORDOVA MARIA ISABEL	ASIST, ADMINIST, INFORMATIC 72554466	72554466	150.00	150.00	150.00	00.00	20.00	130.00	150.00	120.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
SANTILLANA MOREANO ANGELICA	BIOI OGO/A	A 380003E	150.00	00.001	130.00	130.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
CADAMICATO LILANICA CECALA	(0)	45050555	130.00	120.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
33 SARIVIENTO HUANCA EFRAIN	INGENIERO INFORMATICO	40645859	150.00	150.00	150.00	150,00	150.00	150.00	150 00	150 00	150 00	150.00	00001	00001	00000
14 SUNI CCONCHA VIANNEY	QUIMICO FARMACEUTICO	44077328	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	10000	00.00	130.00	130.00	130.00	150.00	1800.00
IS URQUIZO AYALA DUVALIER	ING. QUIMICO	41062606	150.00	150.00	150.00	150.00	10000	130.00	130.00	120.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
6 VARGAS AROSTEGUI NADYA CARMEN	CONTADORA PUBLICA	47957936	150.00	150.00	10.00	130.00	130.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
17 WABCAS LETONIA CHOISTIANIS		1232230	130.00	130.00	120.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
VANGAS LE LOIVA CHRISTIAINE	IMEDICO	41409715	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150 00	150 00	150.00	150 00	150.00	150.00	10000	400000
18 VARGAS VARGAS GUISELA MARGOTH	TEC. ENFERMERIA		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	00.00	00.00	10.00	130.00	130.00	00.001	1800.00
39 VILA MAGUIÑA CYNTHIA CAROL	OBSTERA	73975016	150.00	150.00	150.00	150.00	00.00	130.00	150.00	120.00	120.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
OLUMNIA CONDODI BENANCIO	TONOMORA	010000000000000000000000000000000000000	00:00	770.00	730.00	130.00	130.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
STEERS COMPONI BEINGING	ECONOMISTA	09593699	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	100000
11 VIZCARRA LA TORRE HENRY	CONTADOR	45270285	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	10000	00.004	0000	10000	00.001	1000.00
12 ZORRILLA BRAVO GINA JANETT	QUIMICO FARMACEUTICO	42807942	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	70.00	120.00	00.001	150.00	150.00	150.00	1800.00
13 MAR MONTEAGUDO EDGAR	ABOGADO(A)	42211004	150.00	150 00	150.00	150.00	150.00	100.00	130.00	120.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
14 RODRIGUEZ LUQUE PERCY THOMAS	MEDICO	45150001	150.00	150.00	00.00	100.00	130.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
TOTAL			00:001		-	00.001	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1800.00
		The second second	9900.00	6600.00	900.0099	6600.00	6600.00	6600.00	6600 00 6600 00	6600 00	6600 00 6600 00		2 00 0033	200000	00 00000

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE ENTREGA DE VALES, TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO, (VIVERES FRESCO, VIVERES SEC PRODUCTOS CÁRNICOS) y/o venta de productos de primera necesidad en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante

declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a
	Acreditación:	sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCION DE VALES PARA ALIMENTOS DE PERSONAS, DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, que celebra de una parte LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20171092354,con domicilio legal en Av. de la Cultura S/N (Costado del Hospital Regional) representada por la Directora Ejecutiva de Administración CPC. AGRIPINA CHAMORRO GAMARRA, identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de representado por debidamente su Representante [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA CUSCO 1**, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCION DE VALES PARA ALIMENTOS DE PERSONAS, DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCION DE VALES PARA ALIMENTOS DE PERSONAS, DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por

[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

JMICILIO DE LA ENTIDAD: []
OMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL ERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra arte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
e acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las urtes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al ONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-GERESA-CUSCO-1				
ANEXOS				
40				

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

٠							
۱	lm	n	\sim	rt	2	n	tο
۱		ı	u		.a		ıc

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [],	representante común del	I consorcio [CONSIGN/	AR EL NOMBRE
DEL CONSORCIO], identificado c	on [CONSIGNAR TIPO I	DE DOCUMENTO DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCU	JMENTO DE IDENTIDAD].	, DECLARO BAJO JUR	RAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la	verdad:		

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :		·	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{20}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOT	AL OBL	IGAC	IONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1								
2								
3								

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-GERESA-CUSCO-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.